



Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General



Expediente: 247 / 2016 / SECRE
Fecha Resolución: 15/06/2016
Número de Resolución: 5777/2016
Número de Notificación: NA0000000103950000130558

PIROTECNIA ZARAGOZANA SA
PS MARIA AGUSTIN, 4
50004 VALENCIA
VALENCIA



NA0000000103950000130558

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le comunica el Decreto de Alcaldía con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de abril de 2016, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación del servicio de realización de espectáculos pirotécnicos con ocasión de las festividades a celebrar en Fuengirola (Expte. 000019/2016-CONTR), por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 22 de abril de 2016 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para que los licitadores presentasen ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron 4 licitadores.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A., con CIF A-50028398.

Visto que mediante Resolución nº 5242/2016, de fecha 31 de mayo, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A. presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (6.480 €), equivalente al 5% del importe por el que se adjudique el contrato, IVA excluido, así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-324/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A., con CIF A-50028398, el contrato para el servicio de realización de espectáculos pirotécnicos con ocasión de las festividades a celebrar en Fuengirola (Expte. 000019/2016-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y

Ayuntamiento de Fuengirola. Tlf: 952589300. Web: www.fuengirola.org

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10705262224404430043 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

	IMPORTE ANUAL OFERTADO
IMPORTE	32.400,00 €
IVA (21%)	6.804,00 €
IMPORTE IVA INCLUIDO	39.204,00 €

- Cobertura de la póliza de responsabilidad civil: 50.000.000 €.

- Duración de los espectáculos:

ESPECTÁCULO	DURACIÓN	Nº CONJUNTOS
22 junio – Verbena San Juan	1.548 "	43
16 julio – Fiestas del Carmen	2.005 "	54
7 octubre – Fiestas del Rosario	1.657 "	58

- Duración del contrato: 4 años, prorrogable por un año más.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Entidad Licitadora	CR. 1	CR. 2	CR. 3	CR. 4	CR. 5	CR. 6	TOTAL
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	10	10	10	50	10	10	100
FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L.	7	6	7	46	0,20	8,50	74,70
PIROTECNIA PABLO, S.L.	9	5	8	45,50	0,20	3,40	71,10
GIRONINA, S.L.	5	4	6	49,50	0,20	1,50	66,20

CR 1. Composición artística (hasta 10 puntos)

CR 2. Unidades y potencia de la pirotécnia (hasta 10 puntos)

CR 3. Mejor equipo de medios materiales y humanos (hasta 10 puntos)

CR 4. Menor precio (hasta 50 puntos)

CR 5. Oferta de seguro con mayor importe de cobertura (hasta 10 puntos)

CR 6. Mayor duración del espectáculo (hasta 10 puntos)

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO. Notificar a la entidad PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

OCTAVO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

P.D. decreto nº 8473/2015
El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 15 de Junio de 2016



